PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACION

Nota C.A. N°.....041..../20

Concepción, 30 de Octubre de 2.020

Señores:
A&M RAMOS GENERALES de Maria E. Sosa
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Uds., en relación al llamado **" ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN" ID N° 380.249**, a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N°..269....de fecha..30.....de Octubre del año 2020, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** el Informe C.E. Nro. 09/2020 y la nota C.E. 09/2020 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **C O N S I D E R A N D O:** Que, por el Informe C.E. N° 09/2020, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **Por Items** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN"** ID N° **380.249, a la empresa A&M RAMOS GENERALES de Maria E. Sosa,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP 1890/2020… POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 09/2020, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Items el llamado a Contratación directa ID N° 380.249 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA INSTITUCIÓN",** a la empresa: a) **A&M RAMOS GENERALES de Maria E. Sosa Gs. 30.130.000(treinta millones ciento treinta mil guaraníes**) IVA INCLUIDO, Los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; b) **DECLARAR** desierto los ítems N° 8, 9, 10 y 11 que no fueron ofertados. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Quedan Uds. debidamente Notificados.

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Retransmitido:

Microsoft Outlook

mié 04/11/2020 12:05 p.m.

Para:nadia_sosa81@hotmail.com <nadia_sosa81@hotmail.com>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

nadia_sosa81@hotmail.com (nadia_sosa81@hotmail.com)

Asunto:

RE:

Nadia Sosa<nadia_sosa81@hotmail.com>

mié 04/11/2020 12:15 p.m.

Para:Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>;

buen dia
recibido

MARIA SOSA
A & M RAMOS GENERALES

De: Concepción - Carlos Chamorro <admiconcep@pj.gov.py>
Enviado: miércoles, 4 de noviembre de 2020 15:05
Para: nadia_sosa81@hotmail.com <nadia_sosa81@hotmail.com>
Asunto:

BUENAS TARDES, LE REMITIMOS LA CEDULA DE NOTIFICACION, SOLICITAMOS NOS REMITAN EL ACUSE DE RECIBO FIRMANDO AL PIE DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN,
REMITIR POR FAX, O EMAIL ESCANEADO, O CONSIGNAR EL RECIBIDO RESPONDIENDO AL MISMO CORREO ELECTRONICO, CON LA FECHA SEÑALADA. ATTE. LIC. CARLOS CHAMORRO - JEFE SUOC.

EL SIGUIENTE PEDIDO ES A FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LAS NOTIFICACIONES.